

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.8.21.4. Expte. 1/2021/CON. Contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de obras de mejora de la eficiencia energética en el edificio José Ángel de Jesús Encinas dentro del Programa operativo Feder Castilla -La Mancha. Aprobación del expediente.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se formula por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales solicitud de tramitación del contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma y mejora de la eficiencia energética en el polideportivo municipal José Angel de Jesús Encinas de la ciudad de Talavera de la Reina, de acuerdo con la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para el ahorro y eficiencia energética de la Administración Local, (en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020), para lo cual acompaña:

- Resolución de 30 de diciembre de 2020 iniciando el expediente y aprobando la Memoria Justificativa.
- Pliego Prescripciones Técnicas Particulares
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Con fecha 3 de febrero de 2021 se aporta al expediente por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales acta de replanteo de la obra.

En el expediente administrativo consta el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación, así como informe jurídico de la Secretaria General.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato y los criterios de adjudicación propuestos, se ha optado por la tramitación ordinaria a través del procedimiento abierto simplificado.

Considerando que estamos ante la tramitación de un expediente ordinario de contrato que tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato mixto de obras y servicios definido en el artículo 18 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto simplificado al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo 159 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada Ley.



Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Por razón de su cuantía no cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) ni está sujeto a regulación armonizada (artículo 22 de la LCSP).

Vistos los informes de la Secretaria General de fecha 04 de febrero de 2021 y la Fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, de fecha 17 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de proyecto y ejecución de obras de mejora de la eficiencia energética en el edificio Jose Angel de Jesus Encinas, de acuerdo con la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para el ahorro y eficiencia energética de la Administración Local, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha (2014-2020), aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 619.346,41 euros sin IVA, ascendiendo el IVA a 130.062,75€ siendo el importe total con IVA incluido de 749.409,15 euros.

Talavera de la Reina Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene. (Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	25/02/2021 10:39